



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

HONORES

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General Jefe de la Sección de Caballería de este Ministerio, para perpetuar la memoria del teniente coronel D. Fernando Primo de Rivera y Orbaneja, muerto gloriosamente después de haber dado repetido ejemplo de heroísmo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en lo sucesivo el «Anuario Militar» honre sus páginas con el nombre del héroe, insertándolo a la cabeza del regimiento de Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, y en el primer lugar del escalafón de tenientes coroneles, inscribiendo junto al nombre esta leyenda: «Muerto heroicamente en Monte Arruit el 5 de agosto de 1921».

Es también la voluntad de S. M. que pase perpetuamente revista de comisario en el regimiento y, al ser llamado, conteste en su nombre el coronel, con las palabras de la leyenda, que según esta disposición figurará en el «Anuario».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1923.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

DESTINOS

Se destina a este Ministerio al coronel de Infantería D. Enrique Masdeu Juliá, que manda el regimiento de Alava núm. 56, y con arreglo al artículo 14 del reglamento de 21 de mayo de 1920, al capitán de la misma

Arma D. Manuel del Sol Jaquotot, que presta sus servicios en comisión en este Ministerio.

12 de diciembre de 1923

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Caballería

DESTINOS

Se desestima petición del profesor primero de Equitación Militar, D. Gabriel Fuentes Ferrer, que solicita quede sin efecto su destino a la tercera Comandancia de tropas de Intendencia y lo sea a la primera de dichas tropas.

11 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RETIROS

Padecido error al publicarse la real orden de 23 de noviembre último (D. O. núm. 262), se reproduce rectificada:

Se concede el retiro forzoso para Madrid, por haber cumplido la edad reglamentaria, al teniente de Caballería (E. R.) D. Octavio Villalva Cantero, causando baja por fin del mes de septiembre último.

12 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Ingenieros

ADQUISICION DE TERRENOS

Teniendo en cuenta: cuanto previenen los artículos tercero y cuarto del reglamento aprobado por real decreto de 10 de marzo de 1881 (C. L. núm. 107), para la apli-

cación al ramo de Guerra de la ley de 10 de enero de 1879 (C. L. núm. 13), sobre expropiación forzosa en tiempo de paz, se declara de utilidad pública la adquisición de terrenos en el campo de «Las Chanas», para polígono de tiro y campo de instrucción, de Zamora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada ley y a los efectos prevenidos en el referido reglamento.

11 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendentes general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto para la reposición de 1.800 metros de tubería en la conducción de agua del Zaio (Melilla), siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» su importe de 14.800 pesetas.

11 de diciembre de 1923

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendentes general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Con arreglo al caso segundo del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, las obras del proyecto de un local en el campo de la Estrada, para ocho camiones automóviles de la octava Comandancia de tropas de Intendencia, en La Coruña, se realizarán por administración, quedando anulado el crédito para la contrata, y aprobándose en su lugar el de gestión directa, que asciende a 30.475 pesetas, y aprobando una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros», capítulo adicional, sección cuarta, artículo tercero del vigente presupuesto, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de La Coruña las 30.475 pesetas que importa por gestión directa, sirviendo la diferencia entre el crédito que se anula y el que se consigna de 2.861 pesetas, para aumentar la partida por distribuir del referido capítulo y artículo.

11 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendentes general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto para reparación de oficinas y reforma de locales de tropa y cuadras del Parque de suministros de Intendencia de Ceuta, siendo cargo su importe de 24.800 pesetas, a los «Servicios de Ingenieros».

11 de diciembre de 1923

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendentes general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TORRES

Sección de Justicia y Asuntos generales

ANTIQUEDAD

Se desestima la petición del teniente auditor de segunda D. Francisco de Asís Ansaldo Vejarano, con destino en la Auditoría de esa región y en comisión en Aeronáutica militar, en súplica de mejora en la fecha de su ascenso a su actual empleo, por no haber cumpli-

do en el anterior, hasta el 24 de septiembre del corriente año, los tres años de ejercicio que previene la ley de 29 de junio de 1918.

11 de diciembre de 1923.

Señor Capitán general de la octava región.

CONDECORACIONES

Se aprueba la concesión de las que se indican, a los oficiales que a continuación se expresan:
Capitán de Ingenieros D. Ricardo Salas Gavarret, medalla militar de Marruecos con el pasador «Tetuán».
Teniente de Infantería, D. Adolfo Jolid Blanco, adición del pasador «Tetuán» sobre la medalla militar de Marruecos, que posee.

Teniente de Infantería, D. Luciano Chamorro Alvarez, medalla militar de Marruecos, con el pasador «Melilla».

11 de diciembre de 1923

Señores Capitanes generales de la primera, séptima y octava regiones.

Se aprueba la concesión de la Medalla Militar de Marruecos con el pasador «Larache», al suboficial de Infantería D. Alfonso García Pérez, con destino en la Zona de Reclutamiento y Reserva de San Sebastián número 30.

11 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la sexta región.

Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 5 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 260), se autoriza el uso sobre el uniforme de la medalla de bronce de premio de la Sociedad Española de Salvamentos de Naufragos, al cabo y guardia segundo de la Comandancia de Pontevedra de ese Instituto, Francisco Muñoz Paz y Luis Sarmiento Ruiz, respectivamente.

11 de diciembre de 1923

Señor Director general de la Guardia Civil.

DISPONIBLES

Se dispone que el auditor de brigada D. Angel Illana Sánchez, quede disponible en la primera región, por haber cesado en el cargo de ayudante de campo del Consejero Togado D. Enrique Vignote Wunderlich.

12 de diciembre de 1923

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INDULTOS

Se desestima la petición del recluso en la Prisión Obligatoria de Valencia José Obañes Hernández, en súplica de que se le conceda indulto del resto de la pena de doce años de prisión mayor que se halla extinguiendo.

11 de diciembre de 1923.

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta a activo al teniente auditor de primera, supernumerario sin sueldo en esta región, don

Pedro Alvarez Velluti, quedando disponible en la misma hasta que le corresponda ser colocado.

11 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos Diversos

APTITUD PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, a favor del comandante de Carabineros D. Joaquín Ibáñez Alarcón, y del alférez (E. R.) D. Juan Seisdedos Ramos.

11 de diciembre de 1923

Señor Director general de Carabineros.

CONCURSOS

Circular Se anuncia a concurso una plaza de teniente ayudante de profesor de plantilla en la Academia de Artillería. Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas, se cursarán directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, en el plazo de un mes, a partir de esta fecha, y se tendrán por no recibidas la que no hayan tenido entrada dentro del quinto día después del plazo señalado; consignando los que se hallen sirviendo en Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

11 de diciembre de 1923

Señor...

LICENCIAS

Se autoriza al capitán profesor de la Academia de Infantería D. Antonio Hernández Ballester, para disfrutar las próximas vacaciones de Navidad en Orán (Argelia).

11 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Infantería ...

Se concede seis meses de licencia por asuntos propio para Nantes, Lille, Metz, Strasbourg, Lyon, Bordeaux, París (Francia); Luxemburgo; Bruselas (Bélgica); Marsella (Francia), al teniente de la Guardia

Civil, supernumerario sin sueldo, D. Teodoro Camino Marcitllach.

11 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de la Guardia Civil e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de la Guardia Civil D. Juan Chiriviella Soriano con doña Julia Abad Monllor, según acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, de fecha 29 del mes próximo pasado.

11 de diciembre de 1923

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de la tercera región.

PENSIONES DE CRUCES

Se desestima la petición del sargento de la Guardia Civil Evilacio Costa Sotelo, solicitando acumulación, a efectos de mayor pensión, de una cuarta cruz al grupo de tres, por las que viene percibiendo la de cinco pesetas mensuales; por carecer aquella de la condición de ser sencilla o pensionada con 2,50 pesetas que al expresado efecto requiere el artículo 49 del reglamento de la Orden del Mérito Militar.

11 de diciembre de 1923

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Por los Tercios a que pertenezcan o hayan pertenecido los guardias civiles Julio García Palacios y Jose Polo García, que tienen solicitado se les rehabilite en el percibo de las pensiones de cruces de plata del Mérito Militar que se expresan en la siguiente relación, cuyo abono fué indebidamente suspendido por errónea interpretación de la real orden de 22 de junio de 1921 (D. O. núm. 138), se procederá a dar cumplimiento a cuanto con carácter general preceptúa la de 22 de mayo último (C. L. núm. 228), efectuando la reclamación de los atrasos en la forma y con la limitación de cinco años que establecen las disposiciones vigentes; concediéndose también a los demás individuos expresados en dicha relación las pensiones que por acumulación de cruces se consignan en la misma, como comprendidos en el artículo 49 del reglamento de la Orden.

11 de diciembre de 1923

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Clases	NOMBRES	Rehabilitación en el percibo de pensiones	Pensiones por acumulación de cruces sencillas
Guardia	José Arocas Bertomeu	>	Una de 5 pesetas por tres cruces sencillas.
Otro	Carlos Carmona Espinosa	>	Idem.
Otro	Tristán García Iglesias	>	Idem.
Otro	Julio García Palacios	2,50 pesetas de una cruz pensionada	>
Otro	José Polo García	5 pesetas de tres cruces que ya le fueron acumuladas.	>

PREMIOS DE CONSTANCIA

Se concede al guardia civil Vicente Mata Rámila, el abono de 7,50 pesetas mensuales por diferencia de premio de constancia de los meses de abril a noviembre de 1920, por haberle correspondido, a partir de dicho mes de abril, entrar en posesión del de 27,50; efectuando el 25.º Tercio la reclamación en adicional preferente al ejercicio de 1920-21 de las 60,00 pesetas a que asciende dicha diferencia.

11 de diciembre de 1923

Señor Director general de La Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Se concede la devolución a los individuos comprendidos en la siguiente relación, de las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, las cuales percibirán las personas que hicieron el depósito o la autorizadas en forma legal.

10 de diciembre de 1923

Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares y Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MINISTERIO

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada	
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año				Pesetas
José Pérez del Bosque ...	1919	Mérida	Badajoz	Badajoz, 11 .. .	15	enero.	1919	256	Badajoz .. .	500	
Fernando Rangel Sánchez	1923	Almendralejo	Idem	Idem	15	febro.	1923	158	Idem	500	
Juan Manuel de la Hera Moreno	1923	Idem	Idem	Idem	17	idem	1923	419	Idem	1.000	
Leonardo Ardila Ardila ..	1920	Talavera la Real	Idem	Idem	13	enero.	1920	264	Idem	500	
Carlos Ortí Serrano	1920	Andújar	Jaén	Linares, 16 .. .	6	febro.	1920	269	Jaén	500	
Aquilino Adolfo Abete Zambrano	1920	Ceuta	Cádiz	Algeciras, 24 ..	20	enero.	1920	883	Sevilla	1.000	
Antonio Domínguez Márquez	1920	Los Barrios .. .	Idem	Idem	12	idem	1920	241	Cádiz	1.000	
Manuel Bello Sánchez .. .	1920	La Línea	Idem	Idem	2	idem	1920	16	Idem	500	
Domingo Fernández Niñez	1919	Málaga	Málaga	Málaga, 28 .. .	22	idem	1919	499	Málaga	500	
Félix López de Uralde Salinas	1920	Cofn	Idem	Idem	24	idem	1920	757	Idem	1.000	
Francisco Velasco Cáceres	1920	Córdoba	Córdoba	Córdoba, 25 .. .	29	sepbre	1921	1.378	Córdoba	250	
José Antonio Miranda Dávalos	1922	Granada	Cranada	Granada, 32 .. .	25	enero.	1922	995	Granada	500	
Jaime Martínez Fernández	1919	Albuñol	Idem	Motril, 34	3	febro.	1919	107	Idem	1.000	
Ramón Prado Monfor	1920	Valencia	Valencia	Valencia, 35 .. .	28	sepbre	1920	4.359	Valencia	500	
Blas Moreno Arnal	1922	Idem	Idem	Idem, 37	14	febro.	1922	2.189	Idem	500	
Pedro Juan Ródenas Collado	1923	Chinchilla	Albacete	Hellín, 44	12	idem	1923	309	Albacete	500	
Juan Belda Pérez	1923	Fortuna	Murcia	Cieza, 48	15	idem	1923	450	Murcia	500	
Ginés Parera Corominas ..	1920	Sta. Coloma de Gramanet	Barcelona	Barcelona, 51 .. .	13	sepbre	1920	2.262	Barcelona	500	
José Gregori Vicens	1923	Barcelona	Idem	Idem	3	febro.	1923	403	Idem	500	
José Miralles Llovet	1923	Idem	Idem	Idem	9	idem	1923	1.769	Idem	500	
José Amat Vendrell	1920	Idem	Idem	Idem	15	sepbre	1920	2.763	Idem	500	
Carlos Sampayo Ketterer ..	1920	Idem	Idem	Idem	7	febro.	1920	1.236	Idem	500	
Mariano Vila Canals	1922	Sarriá	Idem	Idem, 53	24	enero.	1922	3.252	Idem	500	
Antonio Cardona Carreras	1922	Tarrasa	Idem	Tarrasa, 54 .. .	8	febro.	1922	504	Idem	1.000	
Jaime Farrés Boada	1920	Idem	Idem	Idem	10	idem	1920	1.570	Idem	500	
Alfonso Cirera Gendre .. .	1920	Idem	Idem	Idem	10	idem	1920	1.578	Idem	500	
Francisco Tortajada Esteban	1922	Sabadell	Idem	Idem	4	idem	1922	650	Idem	500	
José Vila Altarriba	1923	Brull	Idem	Manresa, 55 .. .	26	enero.	1923	4.593	Idem	250	
Antonio Parellada Viñals ..	1923	Villafranca del Panadés	Idem	Villafranca, 56 ..	30	idem	1923	5.222	Idem	500	
Enrique Pérez Balaguer .. .	1923	Hospitalet	Idem	Idem	18	idem	1923	2.590	Idem	500	
José Samsó Sabater	1923	S. Saturnino de Noya	Idem	Idem	16	febro.	1923	2.970	Idem	500	
Juan Torres Estapé	1922	Gavá	Idem	Idem	17	idem	1922	4.792	Idem	500	
Modesto Codina Riu	1922	Albesa	Lérida	Balaguer, 60 .. .	26	enero.	1922	950	Lérida	500	
José Sánchez Buenacasa .. .	1923	El Burgo de Ebro	Zaragoza	Zaragoza, 63 .. .	13	febro.	1923	851	Zaragoza	500	
Pablo Irastorza Meaza	1922	Bilbao	Vizcaya	Bilbao, 80	31	enero.	1922	679	Vizcaya	250	
Juan María Ipiñazar Inchaurraga	1921	Ceanuri	Idem	Durango, 81 .. .	19	sepbre	1922	569	Idem	250	
Valeriano Hernández Briosó	1923	Morales del Vino	Zamora	Zamora, 88	15	febro.	1923	332	Zamora	500	
Jesús Sánchez Cobaleda .. .	1923	S. Pedro de Rozados	Salamanca	Salamanca 90 ..	16	idem	1923	520	Salamanca .. .	500	
Juan Manuel Álvarez-Cienfuegos Broncano	1922	Campo Lugar .. .	Cáceres	Cáceres, 94 .. .	21	enero	1921	438	Cáceres	500	
El mismo	>	>	>	>	18	febro.	1922	531	Idem	500	
Julián de la Calle Santos ..	1920	Hervás	Cáceres	Plasencia, 95 ..	6	enero.	1920	64	Idem	500	
El mismo	>	>	>	>	11	febre.	1920	294	Idem	500	
Enrique Viñas Astray	1923	Negreira	Coruña	Santiago, 97 .. .	15	enero.	1923	1	Coruña	1.000	
Isidro Parga Pondal	1921	Lago	Idem	Coruña, 96	4	idem	1921	121	Idem	1.000	
José Escudero Rodríguez ..	1923	Ribadavia	Orense	Orense, 103 .. .	16	febro.	1923	356	Orense	1.000	
Luis Sobrino Andión	1923	Cenlle	Idem	Idem	15	idem	1923	321	Idem	500	
Juan Pazo Castellano	1923	Vigo	Pontevedra	Vigo, 108	12	idem	1923	360	Pontevedra .. .	500	
José Otero González	1920	Redondeira	Idem	Idem	10	idem	1920	323	Idem	500	
José Colao Carreño	1923	Illas	Oviedo	Oviedo, 109 .. .	17	enero.	1923	626	Oviedo	1.000	
Eugenio Legorburú Orueta	1923	Oviedo	Idem	Idem	8	febro.	1923	408	Idem	500	
Carlos Carro Martínez	1923	Gijón	Idem	Idem	20	enero.	1923	809	Idem	500	
Felipe Meana Fernández .. .	1923	Idem	Idem	Idem	24	idem	1923	850	Idem	500	
Joaquín Suárez Bultmann ..	1922	Oviedo	Idem	Idem	16	febro.	1922	902	Idem	500	
Francisco Jesús Porroa Asbert	1921	Rivadesella	Idem	C. de Ons, 110 ..	10	idem	1921	475	Idem	1.000	
Luis Ramos Álvarez	1923	Langreo	Idem	Idem	7	idem	1923	330	Idem	500	
Onofre Fuster Fuster	1923	Palma	Baleares	Palma	5	idem	1923	235	Palma Mallorca	500	
Basilio Morales Bueno	1923	Las Palmas	Canarias	Gran Canaria .. .	6	idem	1923	167	Las Palmas .. .	500	

REEMPLAZO

Se confirma la declaración de reemplazo por enfermo del escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Secundino Laso Llamazares, con destino en la Capitanía general de la primera región, a partir del día 19 de noviembre próximo pasado, y con residencia en León.

11 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede al teniente coronel de la Guardia Civil D. Rogelio Tenorio Casal, la gratificación anual de 500 pesetas, por un quinquenio, que le será abonada a partir de 1.º del mes actual.

11 de diciembre de 1923

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta al servicio activo al capitán de la Guardia Civil, supernumerario sin sueldo en la segunda región, D. José Casas Oñate, quedando disponible en la misma y afecto para haberes al 16.º Tercio, hasta que le corresponda ser colocado.

11 de diciembre de 1923

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERRAZQUEZ DE CASTRO Y TOMAS

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**ACADEMIAS**

Se concede la pensión diaria de 3,50 pesetas al alumno de la Academia de Infantería D. Carlos Subirán y Martín Pinillos, a quien por real orden de 28 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 264), se le otor-

garon los beneficios de permanencia en las Academias Militares; debiendo serle abonada dicha pensión a partir del 6 de junio último, día siguiente al del fallecimiento de su hermano, causante de los beneficios, previa liquidación de la que, como hijo de jefe, viene disfrutando.

10 de diciembre de 1923.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Se concede un mes de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Murcia el alférez alumno de esa Academia D. Ricardo Alarcón Cánovas.

10 de diciembre de 1923

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Sres. Capitanes generales de la tercera y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se conceden quince días de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en esta Corte el alumno de la Academia de Caballería D. Francisco Mancilla Duquesne.

10 de diciembre de 1923

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmos. Sres. Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

El jefe accidental de la Sección,
Manuel Abbad.

Consejo Supremo de Guerra y Marina**PENSIONES**

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión, a los comprendidos en la única relación, que empieza con doña Ana Caffada Bolinaga y termina con doña Francisca Luengo Beltri, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintan.

Excmo. Sr.:

Relación que se cita.

Autoridad que ha cerrado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las interesadas.	EMPLEOS y nombres de los comandos	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Vizcaya	D.ª Ana Cañada Bolinaga	Huérfana	Soltera	Comte., D. Margarito Cañada y Cañada	1.125	00	Montepío Militar	20	julio	1923	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	(A)
5.ª región	» María Loriente Rosal	Viuda	»	Teniente fallecido en acto del servicio, don José González Moreno	625	00	Decreto de 28 octubre 1811 y ley 9 enero de 1906.	19	enero	1923	Huesca	»	»	
Melilla y Jaén	D. Agapito Bravo Poveda	Padre pobre	»	Otro desaparecido en acción de guerra, don José Bravo López	4.000	00	Art. 3.º de la ley de 8 de julio 1860 y 29 de junio 1918.	1	agosto	1922	Jaén	Fuentsanta de Martos	Jaén	(B)
Sevilla m.	D.ª Elisa Abad Gallardo	Huérfana	Soltera	Otro D. Manuel Abad Martín	470	00	»	8	mayo	1922	Sevilla	Los Corrales	Sevilla	(C)
	» Amelia Doblado Segura	Idem	Idem	Capitán, D. Francisco Doblado Bertollet	625	00	Montepío Militar	25	marzo	1923	Idem	Sevilla	Idem	(D)
Idem	» Ceces Ina Tova Corbacho	Huérfana	Soltera	Otro, D. Manuel Tova Muñoz	625	00	Idem	1	junio	1923	Idem	Idem	dem	(E)
	» Ana Tova Corbacho	Idem	Idem											
	» Teresa Tova Corbacho	Idem	Idem											
	» María Tova Corbacho	Idem	Idem											
	» Pilar Tova Corbacho	Idem	Idem											
Idem	D. Manuel Tova Corbacho	Huérfano	»	Idem	625	00	Idem	1	junio	1923	Idem	Idem	dem	(E)
	» Federico Tova Corbacho	Idem	»											
	» Andrés Tova Corbacho	Idem	»											
	D.ª María de los Dolores Enrile García	Huérfana	Soltera											
» Ángela María Enrile García	Idem	Idem	Escribiente de 1.ª clase de Oficinas Militares, D. Valentín Cárdena Vázquez	450	00	Montepío Militar	1	idem	1918	Idem	Idem	Idem	(G)	
» María del Carmen Enrile García	Idem	Idem												
Idem	» María de la Concepción Fernández Montoro	Viuda	»	Teniente, D. Tomás Fernández Delgado	470	00	Idem	9	idem	1923	Idem	Idem	Id m.	(H)
Idem	» María del Carmen Fernández García	Huérfana	Soltera											
Idem	D.ª Carmen Alvarez González	Huérfana	Soltera	Capitán, D. Joaquín Alvarez Sánchez	625	00	Idem	4	mayo	1923	Idem	Idem	Idem	(J)
Granada	» Francisca Luengo Beltrí	Viuda	»	Comandante, D. Calixto Delgado Pérez	1.125	00	17 julio 1895	7	agosto	1923	Granada	Granada	Granada	

13 de diciembre de 1923

(A) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Aniceta Bolinaga y Eguren, a quien fué otorgada por resolución de este Consejo Supremo de 23 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 216), debiendo abonársele a la interesada mientras continúe soltera y con aptitud legal.

(B) Dicha pensión se abonará al interesado, con carácter provisional, previa liquidación de las cantidades percibidas desde la fecha que se le asigna, del haber de retiro de 100 pesetas mensuales, que en la actualidad disfruta como sargento de la Guardia Civil retirado, y a reserva, como es consiguiente, de reintegrar al Estado todas las cantidades que haya cobrado en el caso que su hijo apareciese.

(C) Dicha pensión se abonará a la interesada mientras se conserve soltera, cesando en el percibo si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia o Municipio.

(D) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Rosa Segura Cortiella, a quien fué otorgada por resolución de este Consejo Su-

premo de 4 de junio de 1915 (D. O. núm. 124), debiendo percibirlo la interesada mientras continúe soltera y con aptitud legal.

(E) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Teresa Corbacho Uclés, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 11 de mayo de 1918 (D. O. núm. 108), debiendo percibirlo las hembras mientras continúen solteras y con aptitud legal, y los varones, D. Manuel, D. Federico y D. Andrés, hasta el 13 de febrero de 1929, 16 de junio de 1935 y 27 de enero de 1938, en que, respectivamente, cumplirán los veinticuatro años de edad, cesando antes si llegan a cobrar sueldo o pensión de fondos públicos, y acreciendo la parte del que pierda la capacidad a favor del que la conserve, sin necesidad de nueva declaración, y abonándoseles a todos, menos a doña Celestina, por mano del tutor que se les designe.

(F) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María del Carmen García Villar, a quien le fué otorgada en 4 de agosto de 1905 (D. O. núm. 171). La disfrutarán por partes iguales en

tanto se conserven solteras y con aptitud legal, acreciendo la parte de la que la pierda a favor de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(G) Dicha pensión se le abonará desde la fecha que se indica, que son los cinco años de atrasos que permite la vigente ley de Contabilidad, a partir de la fecha de la instancia, previa deducción de las 275 pesetas que en concepto de tocas le fueron otorgadas en 3 de agosto de 1917 (D. O. núm. 175).

(H) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Francisca García Parga, a quien le fué otorgada por real orden de 7 de septiembre de 1897 (D. O. núm. 202). La disfrutarán en tanto se conserve soltera y con aptitud legal.

(I) Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevas nupcias su madre doña Carmen Gutiérrez Corcuera, a quien le fué otorgada en 27 de marzo de 1912 (D. O. núm. 75). La disfrutará por mano de su tutor legal durante la minoría de edad hasta el 20 de noviembre de 1934, en que cumplirá los veinti-

cuatro años, cesando antes si obtiene empleo retribuido por fondos públicos.

(J) Dicha pensión se abonará a la interesada mien-

tras permanezca soltera, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia o Municipio. Tiene su domicilio en la calle de Pelayo, núm. 5 duplicado.

Madrid 30 de noviembre de 1923.—El General Secretario, *Luis G. Quintas*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPORTE DE LA GUERRA